

Declaración de: JUAN LEONEL BOLAÑOS CHAVEZ

CASSETTE 6

10-9-02

LADO A

PRESIDENTA:

...declarar como testigo, en ese sentido ponga usted su mano en esta forma, le vamos a tomar la protesta de ley . En esta forma. Promete usted como testigo decir la verdad ante su conciencia y ante el pueblo de la República de Guatemala.

:

Prometo

PRESIDENTA:

Siéntese por favor. Todavía faltan tres minutos. Se le hace saber al Juan Leonel Bolaños que el Código Penal regula el falso testimonio como un delito cometido contra la administración de justicia en el 460, tercer párrafo establece que si se da falso testimonio se diere dentro de un proceso penal, en contra del procesado, el responsable será sancionado con prisión de dos a seis años y una multa de mil a 10 mil quetzales. ¿Comprende usted eso señor? ¿Comprende que decir testimonio es castigado por la ley? ¿Comprende usted eso? Que al venir aquí a Tribunales hay que venir a decir la verdad porque si no de lo contrario, se hace responsable del delito de falso testimonio. ¿Comprende eso?

JUAN LEONEL BOLAÑOS : Sí comprendo.

PRESIDENTA: Su nombre y apellido completo.

JUAN LEONEL BOLAÑOS : Juan Leonel Bolaños Chavez.

PRESIDENTA: ¿Su edad?

JUAN LEONEL BOLAÑOS : 64 años.

PRESIDENTA: ¿Estado civil?

JUAN LEONEL BOLAÑOS : Casado.

PRESIDENTA: ¿Profesión y oficio?

JUAN LEONEL BOLAÑOS : Soy oficial del ejército en situación de retiro.

PRESIDENTA: ¿Es usted guatemalteco?

JUAN LEONEL BOLAÑOS : Sí, guatemalteco.

PRESIDENTA: ¿Dónde nació?

JUAN LEONEL BOLAÑOS : En San Francisco El Alto, Totonicapán?

PRESIDENTA: ¿Dónde vive actualmente?

JUAN LEONEL BOLAÑOS : En la 4ª calle 8-30 zona 17, colonia Lourdes.

PRESIDENTA: ¿Conoce usted a los procesados, así como a la querellante adhesiva, señoras Helen Beatriz Mack Chang?

JUAN LEONEL BOLAÑOS : Si los conozco.

PRESIDENTA: ¿Con ellos le une algún tipo de relación, de amistad, enemistad, parentesco o cualquier otro tipo de relación?

JUAN LEONEL BOLAÑOS : Perdón, disculpe, hay cosas que no...

PRESIDENTA: ¿Si le une con las partes algún tipo de relación, de amistad, enemistad, parentesco o cualquier otro tipo de relación?

JUAN LEONEL BOLAÑOS : No. Ninguno.

PRESIDENTA: ¿Cuál es su interés en venir a declarar el día de hoy?

JUAN LEONEL BOLAÑOS : Fui citado por este Tribunal para comparecer como testigo.

PRESIDENTA:
Usted fue propuesto para declarar acerca del conocimiento que tuvo en relación al asesinato de Myrna Elizabeth Mack Chang, cuando ejerció el cargo de Ministro de la Defensa Nacional y sobre el funcionamiento del ejército de Guatemala. A ese respecto, nárrele al Tribunal todo lo que usted sepa.

JUAN LEONEL BOLAÑOS :
Disculpe, no le entendí.

PRESIDENTA:

Cuéntenos todo lo que usted sepa acerca del asesinato de la señora Myrna Elizabeth Mack Chang. Todo el conocimiento que usted tenga en relación a ello, y acerca del funcionamiento del ejército de Guatemala. Son dos preguntas. Si quiere se refiere primero a la primera pregunta, después le hago la otra.

JUAN LEONEL BOLAÑOS :

Sí, por favor.

PRESIDENTA:

Bueno, entonces, del conocimiento que tuvo en relación al asesinato de Myrna Elizabeth Mack Chang, cuando ejerció el cargo de Ministro de la Defensa Nacional.

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Fui citado en el año 1991 para comparecer como testigo en el juicio que se siguió contra el especialista Noel de Jesús Beteta Álvarez. En esa oportunidad me enteré de los pormenores de la situación que se estaba planteando.

PRESIDENTA:

¿Es lo único que sabe acerca de eso?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Sí, prácticamente.

PRESIDENTA:

¿Y sobre el funcionamiento del ejército de Guatemala, qué nos puede decir?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

¿Esto se refiere a su organización?

PRESIDENTA:

No hace especificación la pregunta. Sólo sobre el funcionamiento del ejército.

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Sí. El ejército de Guatemala, acorde a lo que establece la ley, su ley constitutiva del ejército y la Constitución Política de la República, esta integrado por un Alto Mando del Ejército, Ministerio de la Defensa, un Estado Mayor de la Defensa Nacional, comandos, comandos militares especiales, estados mayores especiales, estados mayores personales, servicios y dependencias, centros de instrucción y educación militar.

PRESIDENTA:

¿Solamente?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Solamente.

PRESIDENTA:

Se le otorga entonces la palabra al abogado de la querellante adhesiva. Su testigo.

CLAUDIA:

Gracias señora Presidenta. Señor testigo, de conformidad con la Ley Constitutiva del Ejército, en su artículo uno. ¿Me podría explicar si el ejército es único e indivisible?

PRESIDENTA:

Antes de que el testigo responda esa pregunta. Vamos a dar tiempo ahorita. Son 3 y media de la tarde, de acuerdo con el reloj que nosotros manejamos. Entonces, a partir de este momento, con base en el artículo 360, vamos a delitar tiempo para continuar con el desarrollo de la audiencia. Puede continuar usted con el interrogatorio.

CLAUDIA:

Señor testigo, de conformidad con la artículo uno de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, ¿me podría decir cuáles son los principios fundamentales del ejército de Guatemala?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

El Ejército de Guatemala se basa para su funcionamiento en principios de jerarquía, obediencia y disciplina.

CLAUDIA:

Cuando se refiere este artículo sobre lo que usted me acaba de indicar, sobre jerarquía, obediencia, me podría indicar que cuando es único e indivisible, ¿a qué se refiere esas dos palabras?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Se refiere a que esta integrado por fuerzas de tierra, mar y aire como un solo componente, y por eso lleva el nombre único de Ejército de Guatemala, a diferencia de ejércitos de otros países que constan, en los que constan o se componen en Estados Mayores Conjuntos, a donde cada fuerza tiene un Estado Mayor particular. Me refiero concretamente a Aviación Armada o Marina y ejército. El Ejército de Guatemala tiene únicamente un solo cuerpo, por eso es único e indivisible.

CLAUDIA:

En esa misma línea, cuando se habla de especialistas. ¿Forman parte también del Ejército de Guatemala?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Perdón, ¿me podría repetir la pregunta?

CLAUDIA:

Los especialistas, los, si, las personas que se integran al Ejército de Guatemala, ¿forman parte también del Ejército de Guatemala?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Sí, prácticamente.

CLAUDIA:

En relación a la cadena de mando, ¿me podría explicar qué se entiende por cadena de mando?

ABOGADO DE ACUSADOS:

Objeción señora Presidenta. Esta preguntando qué se entiende, el esta pidiéndole opiniones no esta refiriéndose a hecho, no obstante que fue presentado como testigo.

PRESIDENTA:

A lugar a la objeción.

CLAUDIA:

¿En qué fecha fue usted Ministro de la Defensa?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Asumí aproximadamente el 22 de mayo de 1990 y entregué el cargo el 15 de enero de 1991.

CLAUDIA:

¿Como Ministro de la Defensa Nacional tenía usted conocimiento de los desplazados y refugiados en Guatemala?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Recuerdo que una de las funciones del Vice ministro de la Defensa Nacional era mantener relaciones con los, cuando era delegado por el Ministro de la Defensa Nacional, mantener relaciones con los otros organismos del Estado y en esa función asistía a reuniones promovidas por el Comisionado Especial de Atención Refugiados.

CLAUDIA:

¿El vice Ministro le informaba a usted de este tema específico?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Prácticamente que cuando asistía a las reuniones, pero en el periodo que a mi me tocó cubrir en el cargo esta era una situación que estaba a cargo ya del representante de Naciones Unidas y era una situación que estaba funcionando normalmente, podríamos decir, y las reuniones no tenían gran trascendencia, prácticamente, porque ya era un procedimiento establecido el que había formalizado.

CLAUDIA:

El tema de los desplazados, ¿cómo era desarrollado dentro del plan de campaña de 1990?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

No tengo opinión al respecto. No recuerdo que haya algo dentro del plan al respecto.

CLAUDIA:

¿Recuerda usted el nombre del plan de campaña de 1990?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

No. No recuerdo.

CLAUDIA:

¿El Ministerio de la Defensa tenía algún de relación formal con el Estado Mayor Presidencial y específicamente con el Departamento de Seguridad Presidencial?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

No, porque el Estado Mayor Presidencial era una especie de destacamento militar al servicio de, en función de Estado Mayor Personal al servicio del señor Presidente de la República, en su calidad de Comandante General del Ejército.

CLAUDIA:

Cuando usted dice que es un destacamento a cargo del Presidente de la República, este destacamento ¿qué funciones realizada?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Prácticamente funcionar como un Estado Mayor Personal, acorde a lo que establece la Ley Constitutiva del Ejército para este tipo de organizaciones, similar al Estado Mayor del vicepresidente de la República y al Estado Mayor del Ministro de la Defensa.

CLAUDIA:

¿El Ministerio de la Defensa tenía alguna relación informal con el Estado Mayor Presidencial?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Disculpe, ¿podría repetir la pregunta?

CLAUDIA:

Sí. ¿Que si el Ministerio de la Defensa Nacional tenía alguna relación informal con el Estado Mayor Presidencial?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

No. Todas las comunicaciones se hacía por escrito.

CLAUDIA:

¿Qué tipo de comunicaciones tenían?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Prácticamente lo que hacían los cuerpos, en este caso eran propuestas para nombramientos de personal para ser publicadas en orden general del ejército, ya fuera de oficiales o de especialistas, por disposición del señor Presidente de la República en caso del Estado Mayor Presidencial.

CLAUDIA:

Los oficiales del ejército que estaban en el Estado Mayor Presidencial, ¿son parte del Ejército de Guatemala?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Sí, prácticamente, pero estaban en función de destacamento, destacados en el Estado Mayor Presidencial porque prácticamente la figura del Presidente de la República, en su calidad de comandante general del ejército, es jerárquicamente superior al Ministerio de la Defensa.

CLAUDIA:

No más preguntas. Muchas gracias.

PRESIDENTA:

Se le otorga la palabra al abogado Castro Basteguieta, que también propuso al testigo.

ABOGADO CASTRO:

Muchas gracias. General, ¿en dónde se encontraba usted el día 11 de septiembre de 1990?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Ese día, aproximadamente a las 7 de la mañana había salido en una comisión del servicio rumbo a la ciudad de México para asistir a una invitación oficial de parte de dicho gobierno para la celebración de la independencia, las actividades de independencia de ese país, que culminaron el 17 de septiembre.

ABOGADO CASTRO:

No le voy a hacer más preguntas, señora Presidente.

PRESIDENTA:

Se otorga la palabra al abogado Gutiérrez Mendoza, que también lo propuso.

ABOGADO GUTIERREZ:

Ninguna pregunta.

PRESIDENTA:

Se otorga la palabra al abogado Leche, si tiene interrogatorio que dirigir.

ABOGADO LECHE:

Gracias señora Presidenta, si tengo preguntas que formular. En su ausencia, en la época en que asesinaron a la antropóloga Myrna Mack, ¿quién lo sustituyó a usted?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Por ley correspondía al Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, en seguimiento a lo que establece la cadena de mando. Para el efecto se elaboraba una publicación en orden general del ejército para oficiales, dando a conocer tal disposición.

ABOGADO LECHE:

En su ausencia, ¿quién integraba el Alto Mando del Ejército?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Disculpe, ¿quiere repetirla?

ABOGADO LECHE:

Que en su ausencia, en septiembre o el 11 de septiembre de 1990, ¿quién integraba el alto mando del ejército?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

El Alto Mando del Ejército estaba integrado por el señor Comandante General del Ejército, Presidente de la República, el suscrito en función del Ministro de la Defensa y el General de División , Roberto Mata Gálvez como Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

ABOGADO LECHE:

Gracias. Siendo usted Ministro de la Defensa Nacional, ¿le podía impartir ordenes al Jefe del Estado Mayor Presidencial?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

¿Perdón?

ABOGADO LECHE:

Le vuelvo a repetir la pregunta, ¿siendo usted Ministro de la Defensa Nacional, podía impartir usted ordenes al Jefe del Estado Mayor Presidencial?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

De ninguna manera porque como lo dije anteriormente, ellos obedecían instrucciones y lineamientos concretos del Comandante General del Ejército, que era jerárquicamente superior al Ministro de la Defensa.

ABOGADO LECHE:

¿Dentro del plan de campaña 1990, se incluían dentro del mismo, órdenes de operaciones para Estado Mayor Presidencial?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

En la parte inferior o, no recuerdo si al principio del documento se establecía que para su conocimiento los planes iban a señor Presidencia Constitucional de la República en su calidad de comandante general del ejército para su cumplimiento a los comandos militares, servicios y dependencias de la República. No recuerdo que haya estado el Estado Mayor Presidencial en esa nómina.

ABOGADO LECHE:

Gracias General. No más preguntas señora Presidenta.

PRESIDENTA:

Se otorga la palabra al MP.

MP (hombre):

Gracias. Perdone, en base a lo que usted ha dicho, ¿está usted en capacidad de saber si en el Estado Mayor Presidencial se estaba dando órdenes ilegales?

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Discúlpeme. ¿quiere repetir la pregunta?

MP (hombre):

Sí, con mucho gusto. Usted ha dicho que no podía impartir órdenes al Estado Mayor Presidencial, que, las demás cosas que ha dicho. Mi pregunta es, ¿si en base a eso, esta en capacidad de saber si allí se estaban dando órdenes ilegales?

ABOGADO DE ACUSADOS:

Objeción señora Presidenta, pretende confundir al testigo, una pregunta capciosa.

PRESIDENTA:

Sí, es una pregunta capciosa.

MP (hombre):

¿Tenía alguna manera de saber si el Estado Mayor Presidencial estaba cometiendo actos reñidos con ley?

ABOGADO DE ACUSADOS:

Objeción señora Presidenta, por la misma razón.

PRESIDENTA:

La pregunta esta dirigida, es prácticamente la misma pregunta pero tiene un sentido diferente. Contéstela usted.

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Pues prácticamente necesitaría en esa oportunidad a alguien que me informara de lo que estaba pasando, pero no, insisto en que el Estado Mayor Presidencial era un ente que estaba al mando del señor Presidente Constitucional de la República. Estaba jerárquicamente arriba del Ministerio de la Defensa Nacional, y en ese

caso no tenía yo ninguna manera de saber que era lo que estaba sucediendo adentro de ese cuerpo.

MP (hombre):

Gracias señor testigo, no más preguntas señora Presidenta.

PRESIDENTA:

En este momento le van a entrega a usted su documento de identificación. A partir del presente momento, si usted desea ya puede estar presente en la sala de debates, o si no de lo contrario, usted ya no tiene obligación de asistir. Puede retirarse.

JUAN LEONEL BOLAÑOS:

Gracias, señora.

PRESIDENTA:

Se llama a declarar a Benjamín Rafael Francisco Godoy. En relación al testigo que esta aquí presente, hemos constatado que fue propuesto por el procesado Juan Valencia Osorio y el procesado Edgar Augusto Godoy Gaitán, y revisados nuestros apuntes, encontramos, en primer lugar, que fue propuesto como Benjamín Rafael Godoy Urbano. Por lo tanto la persona que fue propuesta no coincide con el nombre de la persona que en este momento se esta presentando a declarar. Aparte de ello, tenemos acá, únicamente su licencia de conducir, en la cual aparece que la persona que esta aquí presente se llama Benjamín Rafael Francisco Godoy Burbano, persona diferente a la propuesta, por lo que el Tribunal con fundamento en el decreto legislativo 1735 del Congreso y el artículo 4 y 5 del Código Civil , no es procedente escucharlo.

Al señor testigo le vamos a devolver su documento, indicándole que a partir de la presente fecha, usted si desea ya puede hacerse presente al debate como parte de la audiencia, o de lo contrario, usted ya cumplió con su obligación señor.